Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 13 de diciembre de 2016, por la que se declaran definitivamente admitidas y excluidas las solicitudes de la convocatoria específica de plazas para participar en el programa internacional UAM-BOSTON UNIVERSITY a través de Convenios Internacionales, durante el curso 2017/2018.

Habiendo transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes plazas para participar en el programa internacional UAM-BOSTON UNIVERSITY a través de Convenios Internacionales durante el curso 2017/2018, establecido en la resolución de 16 de noviembre de 2016, este Rectorado resuelve:

Primero.- Declarar definitivamente admitidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Declarar definitivamente excluidas, por las causas que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.- Declarar anuladas, por las causas que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto.- Los estudiantes que resulten adjudicatarios de una plaza de esta convocatoria y no hayan entregado aún un título de inglés válido, podrán entregarlo hasta el día que finalice el período de aceptación de la plaza adjudicada. Si no entregasen dicho título o entregasen uno no válido, se les retiraría la plaza adjudicada, sin posibilidad de obtener otra plaza para el curso 2017/2018 por las convocatorias: Convenios Internacionales, UAM-Boston University, UAM-Banco Santander ni Erasmus+ KA107.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(Resolución de 10 de abril de 2015, B.O.C.M. de 17 de abril de 2015)

Fdo.: Amaya Mendikoetxea Pelayo